Contraloría General del Risaralda	**COMUNICACIÓN INTERNA**	CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Pereira, 03 de septiembre de 2026

DE: DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS - Secretario General del Organismo de Control 073-13 - Secretaria General

PARA: Paola Andrea Méndez López - Jefe de Oficina Participacion Ciudadana y Jurídica 006-11 - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica

No. 20260903-1426-I

ASUNTO: CERTIFICADO DE NO EXITENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Cordial saludo:

Me permito certificar que en la planta de personal de la Contraloría General del Risaralda y una vez revisado el manual de funciones adoptado por Resolución No 050 del 18 de febrero de 2020, el personal es inexistente y/o insuficiente para garantizar el cumplimiento de actividades de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DE LA CONTRALORA GENERAL DEL RISARALDA Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS." Y con la siguiente idoneidad y experiencia.

IDONEIDAD: un profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, título de posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Procesal o áreas afines y experiencia profesional mínima de tres (3) años en asuntos propios del Derecho Público, Derecho Administrativo o en actividades jurídicas afines al objeto contractual

EXPERIENCIA: requiere experiencia profesional de mínimo de tres (3) años relacionada con el ejercicio de actividades jurídicas afines al objeto contractual.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente certificado se expide a solicitud de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica, para efectos de soportar procesos de contratación de servicios profesionales

Cordialmente

DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General del Organismo de Control 073-13

Proyectó: Contratistas Oficina Juridica - CONTRATISTA - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica